



DIRECTIVA N° 207 - DINEIP/-2005

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza, en las acciones técnico pedagógicas y de gestión.

II. OBJETIVOS

GENERAL :

Promover una atención educativa de calidad para los niños y niñas menores de 6 años que asisten a Programas de Atención No Escolarizada y Programas para Prácticas de Crianza, asegurando eficiencia en la gestión pedagógica, con la participación activa y responsable de padres y madres de familia y de la comunidad.

ESPECÍFICOS:

- 2.1. Orientar el proceso de organización, funcionamiento y evaluación técnico, pedagógica y de gestión de los Programas de Atención No Escolarizada y Programas para Prácticas de Crianza para niños de 0 a 5 años.
- 2.2. Orientar la reorganización y fortalecimiento de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial para niños y niñas de 3 a 5 años, para el mejoramiento de la calidad educativa.
- 2.3. Orientar la expansión de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial para niños y niñas de 0 a 2 años para aumentar la cobertura de atención.
- 2.4. Determinar los criterios para el proceso de selección y definición de funciones del personal responsable de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza.
- 2.5. Promover la participación activa y responsable de los padres, las madres y la comunidad organizada.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación 28044 y su modificatoria Ley N° 28123
- 3.3. Reglamento de Organización y funciones de Las DRE de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos D.S. N° 015-2002-ED
- 3.4. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2005 N° 28427
- 3.5. Ley del profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212
- 3.6. Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 19-90-ED
- 3.7. Reglamento de Educación Básica Regular N° 013-2004-ED
- 3.8. Normas para la gestión y desarrollo de las actividades en los Centros y programas educativos D.S. N° 007-2001-ED, y las disposiciones complementarias de las normas para la gestión y desarrollo de las actividades en los centros y programas educativos.
- 3.9. Resolución Ministerial 168-2002-ED
- 3.10. Resoluciones Supremas N°: 203,204,205-2002-ED del 10, 12, y 13 de enero del 2003 referidas al ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para la asignación del personal (CAP) de las DRE y sus respectivas UGEL



- 3.11. Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337
- 3.12. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806
- 3.13. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
- 3.14. Plan Nacional de Apoyo a la Familia, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES.
- 3.15. Ley de Bases de la Descentralización 27783.
- 3.16. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

IV. ALCANCES

- 4.1. Secretaría de Planificación Estratégica
- 4.2. Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria.
- 4.3. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural (DINEBI).
- 4.4. Oficina de Coordinación para el Desarrollo de la Educación Rural (OCDER).
- 4.5. Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- 4.6. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 4.7. Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza.

V. DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA DE EDUCACION INICIAL Y DE PROMOCION DE PRÁCTICAS DE CRIANZA

- 5.1. Los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza son formas de atención flexibles del servicio educativo, para niños y niñas de 0 a 5 años de edad, que responden a las necesidades y características de su comunidad, para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, a través de acciones educativas, en coordinación intersectorial y concertada con la comunidad organizada, Gobiernos Locales, Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro y de cooperación.
- 5.2. Los criterios para la selección del área de ejecución de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza son:
 - Existencia de grupos concentrados y/o dispersos en zonas rurales, urbano marginal, asentamiento humano o pueblo joven.
 - Existencia de una comunidad organizada.
 - Demanda de la comunidad para la atención infantil al menor de 6 años.
 - En el caso específico de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) se organizan y funcionan donde no existen Instituciones Educativas Escolarizadas de Educación Inicial y es pertinente esta modalidad educativa flexible. De igual manera en el caso de existir un Wawa Wasi, se deberá evitar la creación de Salas de Educación Temprana para niños de 0 a 2 años.
- 5.3. La orientación pedagógica de los programas está dada por el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, que define al niño y a la niña como sujetos de acción, con iniciativa, que requiere para su desarrollo oportunidades de descubrimiento autónomo. Además contiene los logros de aprendizaje previstos en términos de competencias, para la diversificación y programación pedagógica. A partir de dichos logros de aprendizaje se



desprenden las capacidades y actitudes, y se prioriza las relacionadas con lo afectivo, social, cognitivo y motriz, a través de diferentes estrategias.

- 5.4. En los programas se tendrá en cuenta la calidad de la intervención pedagógica, la importancia que tiene el clima emocional y la interacción del adulto con los niños y niñas, por lo cual se fomentará el buen trato y la defensa de los derechos de los niños y niñas, promoviendo la inclusión de niños con necesidades educativas especiales, donde se garantice una adecuada intervención
- 5.5. Las acciones y estrategias utilizadas por los Programas se orientan bajo el enfoque intercultural, que considera el respeto por la cultura local, las costumbres, los valores y las formas de aprendizaje, favoreciendo así la identidad de los niños con su cultura. Por ello se desarrollan en la lengua materna de los niños y las niñas. A partir de los tres años se dará la enseñanza de la segunda lengua de manera oral, respetando el grado de bilingüismo de la zona.
- 5.6. Los Programas para prácticas de crianza dirigido a las comunidades pueden incorporar a otros profesionales según sea la necesidad. Dichos profesionales titulados deberán tener más de 3 años en el área educativa del nivel Inicial. La carrera deberá ser afín a educación: psicología, trabajo social, medicina, comunicación. Además de tener experiencia de trabajo en equipo.
- 5.7. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local (UGEL) a través de sus Áreas de Gestión Institucional deben garantizar la disponibilidad presupuestal a fin de que sea concordante con los gastos operativos formulados por cada ejercicio fiscal, lo mismo que permitiría asegurar la previsión de las plazas de las Especialistas de Educación Inicial, de las Profesoras Coordinadoras, y la propina de la Promotora Educativa Comunitaria incluyendo el período de capacitación, movilidad y materiales educativos de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza.
- 5.8. Los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial deben garantizar como mínimo el cumplimiento de 10 meses de funcionamiento del Programa, considerando en este tiempo la planificación de las acciones educativas (difusión, organización, selección y capacitación del personal promotor). En los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) las horas efectivas de trabajo pedagógico se encuentran establecidas en las orientaciones y normas nacionales.
- 5.9. Para garantizar las acciones educativas de calidad en los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Programas para Prácticas de Crianza, la Profesora Coordinadora organizará periódicamente reuniones técnico pedagógicas con las Promotoras Educativas Comunitarias de su módulo.
- 5.10. La participación de los niños y niñas en los programas de atención no escolarizada de educación inicial y prácticas de crianza no generará ningún pago, quedando prohibido el condicionamiento de la inscripción de los niños al pago de alguna contribución.
- 5.11. Los programas funcionan en locales cedidos por la comunidad (Anexo 1) o por ONG o parroquias (Anexo 2) mediante convenio firmado con la UGEL respectiva, y que cumplan



con los criterios normativos de diseño que emita la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE).

- 5.12. Las donaciones a los programas deberán canalizarse con documento oficial de la UGEL. Los bienes y materiales obtenidos en coordinación con la profesora coordinadora que no fueron obtenidos por la comunidad (material del Ministerio de Educación, por ejemplo), deberán ser incorporadas al inventario que la profesora coordinadora reporta a la UGEL con el fin de implementar otro programa.

VI. TIPOS DE PROGRAMAS DE ATENCION NO ESCOLARIZADA DE EDUCACION INICIAL Y DE PROGRAMAS PARA PRÁCTICAS DE CRIANZA

La atención No Escolarizada se brinda en:

- Programas de Atención No Escolarizada.
- Programas para Prácticas de Crianza.

Estos se desarrollan a través de Programas con diferentes estrategias, que responden a las necesidades educativas de la comunidad organizada.

6.1 PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA

- a) **PROGRAMAS INFANTILES COMUNITARIOS.**- Están dirigidos a ampliar las oportunidades educativas atendiendo selectivamente necesidades específicas de los niños menores de 6 años, preferentemente en situaciones de desventaja. Dichos programas se brindan teniendo en cuenta diferentes estrategias, tales como:

Ludoteca:

- El objetivo es atender el desarrollo social, afectivo y cognitivo a través del juego y la recreación de los niños y niñas menores de 6 años.
- Los niños asisten acompañados por sus padres, madres, tutores o familiares, quienes los cuidan y tienen la oportunidad de jugar con ellos e intercambiar experiencias.
- El lugar donde se desarrolla es un espacio organizado que dispone de juegos y materiales didácticos, los cuáles son utilizados por los niños de manera libre y espontánea.
- Funcionan en turno mañana y/o tarde en un horario flexible concertado con la comunidad.
- Una Promotora Educativa Comunitaria está a cargo de dicho Programa y se encarga de orientar a los adultos que acompañan al niño sobre cómo relacionarse con éste en el momento de la interacción con los juguetes y materiales, además es responsable del cuidado y mantenimiento de los materiales y juguetes de la ludoteca.

- b) **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS** Ofrecen acciones de cuidado y propician el desarrollo de capacidades y actitudes sociales, cognitivas, corporales y comunicativas. Se coordina intersectorialmente para atender las necesidades de salud y alimentación de los niños. Dichos programas se brindan a través de diferentes estrategias:

PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN EL HOGAR: Programa Integral de Educación Temprana con Base en la Familia (PIETBAF), Aprendiendo en el Hogar u otros



- Atiende a niños menores de 3 años, de manera preferencial a familias en riesgo o que viven en comunidades dispersas.
- Se orienta a los padres de familia en la atención y desarrollo de sus niños.
- Una promotora visita la casa de un niño o niña, portando un equipo de materiales una vez por semana, quedándose de 1 a 2 horas dependiendo de las necesidades de los niños y la familia.
- Los horarios se coordinan con los padres y madres de familia.
- La promotora durante la visita conversa con los padres de familia o tutores y observa el desenvolvimiento del niño durante el juego y la relación que establece con su familia orientándolos en el desarrollo y bienestar infantil.
- Cada promotora estará a cargo de 5 familias como mínimo dependiendo de la amplitud de la zona.

PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN AMBIENTES CON LA PRESENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA: Programa Integral de Educación Temprana (PIET) o Wawa Pukllana

- Está a cargo de una promotora.
- Atiende a niños de 6 meses a 2 años.
- Funcionan en espacios o ambientes organizados con materiales que permiten el desarrollo de capacidades y actitudes de los niños de estas edades a través del juego.
- Funcionan en un solo turno con horarios previamente coordinados entre la promotora y los padres.
- Los niños asisten con sus padres dos veces por semana. Se promueve la participación de los padres de familia o tutores orientándolos sobre el desarrollo y atención de sus niños.
- Los grupos son de 8 a 10 niños. De acuerdo a las necesidades de los niños el lapso de atención será de una a dos horas.

PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN AMBIENTES SIN LA PRESENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Salas de Educación Temprana (SET)

- Se atiende a niños de 6 meses a 2 años preferentemente de padres que trabajan.
- El local está organizado con materiales que permiten el desarrollo de capacidades y actitudes de los niños de estas edades a través del juego.
- Funcionan en turno mañana o tarde en horario establecido.
- Los padres o madres dejan al niño a cargo de la promotora, quien realiza actividades educativas de acuerdo a grupos etéreos.
- En cada sala pueden trabajar dos promotoras con un grupo de 6 niños cada una (es decir un total de 12 niños). Cada una con grupos etéreos diferentes.

- c) **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD .-** Promueven el desarrollo integral del niño y niña principalmente el desarrollo de sus capacidades comunicativas a través del arte, el juego, la representación, la música, la tradición oral y literaria. Dichos programas se brindan a través de la siguiente estrategia:

PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI):



- Servicio educativo que atiende a niños y niñas de 3 a 5 años de edad de zonas rurales, urbano marginales, asentamientos humanos o pueblos jóvenes.
- Funciona en locales organizados en sectores con materiales e insumos que faciliten el desarrollo de capacidades y actitudes de los niños y niñas.
- Los niños y niñas están atendidos directamente por una Promotora Educativa Comunitaria, quien es asesorada por una Profesora Coordinadora para facilitar el desarrollo de competencias y capacidades en los niños.
- Cada Profesora Coordinadora tiene a su cargo de 8 a 10 programas, dependiendo de la ubicación geográfica y la demanda de atención.
- Cada Promotora Educativa en zonas rurales tiene a su cargo como mínimo 8 niños y en zonas urbano marginales, asentamientos humanos o pueblos jóvenes, 15 niños. En ambos casos, el máximo de atención será de 25 niños.
- En el caso de que existan niños en zonas muy alejadas y de difícil acceso el número de niños por programa podrá ser menor.

6.1 PROGRAMAS PARA PRÁCTICAS DE CRIANZA :

Los Programas para prácticas de crianza se desarrollan principalmente a través de:

PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS, comprenden diversos procedimientos orientados a enriquecer sus prácticas de crianza y relaciones familiares pudiendo utilizar diferentes medios de comunicación social. Se dirigen a padres, madres, hermanos u otros familiares a cargo de los niños:

Programa de Atención Integral para Grupos de Madres y Padres, Familias que aprenden:

- Funciona especialmente en zonas concentradas, donde madres, madres gestantes y padres de familia y otros, se reúnen regularmente para capacitarse.
- Está a cargo de Profesoras Coordinadoras que son responsables de 5 grupos como mínimo de aproximadamente 10 a 15 madres y padres.
- Se trabajan temas relacionados con la crianza de los niños y la vida familiar y elaboran materiales.
- Se pueden realizar visitas domiciliarias de orientación a las familias participantes.

VII. CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA DE EDUCACION INICIAL

Para la apertura de un Programa se debe garantizar condiciones adecuadas para su funcionamiento, respecto a la infraestructura, mobiliario, material educativo, participación comunitaria y agentes educativos comprometidos.

7.1 Infraestructura

Los Programas de Atención No Escolarizada funcionan en locales propios o cedidos por la comunidad mediante convenio. En ningún caso serán alquilados o pertenecerán a las promotoras. Teniendo en cuenta la zona geográfica donde funciona, éstos deberán contar con las siguientes condiciones mínimas, hasta que se cuente con los criterios normativos elaborados por la OINFE:

- Brindar seguridad a los niños y niñas.
- Ser amplios en relación a la cantidad y edad de los niños
- Estar limpios y ventilados.
- Tendrán buena iluminación natural.



- Contarán con servicios de agua.
- Servicios higiénicos u otra alternativa, adecuado a la edad y número de niños y niñas.
- Contarán con espacios que brinden seguridad para las actividades al aire libre.

7.2 Mobiliario

Constará de un módulo básico dependiendo del tipo de programa y de la edad y el número de los niños y niñas:

- Estanterías, repisas, anaqueles
- Cunas, colchonetas, petates, etc.
- Mesas, sillas

7.3 Material Educativo

El material puede ser seleccionado o elaborado tomando en cuenta los siguientes criterios en función de la edad de los beneficiarios y el tipo de programa, deben ser:

- Seguros (no cortantes, punzantes, etc.), de preferencia de madera.
- No tóxicos.
- Duraderos
- Lúdicos y relevantes para el aprendizaje.
- Pertinentes a la realidad de los niños y niñas: Incorporar los elementos propios de la comunidad.
- En cantidades suficientes.

7.4 Responsabilidades de los Agentes Educativos

7.4.1 De las responsabilidades de las DRE Y UGEL

- 7.4.1.1 Los Programas de Atención No Escolarizada y Programas para Prácticas de Crianza de Educación Inicial dependen orgánicamente de las UGEL y estas de las DRE, los cuales son los órganos descentralizados del Ministerio de Educación, responsables de garantizar la eficiencia, seguridad y calidad pedagógica del servicio en dichos programas.
- 7.4.1.2 Las DRE y UGEL garantizarán la adecuada elección de las Profesoras Coordinadoras a través de un proceso de selección que garantice el perfil requerido para el cargo.
- 7.4.1.3 A las DRE y UGEL les corresponde apoyar las acciones de zonificación y reorganización de los programas para niños de 3 a 5 años y la expansión de los programas para niños de 0 a 2 años.
- 7.4.1.4 Las DRE y las UGEL, orientan a los agentes comunitarios acerca del funcionamiento de un sistema de vigilancia social permanente, que promueve la participación activa y responsable de la comunidad, y el desarrollo de capacidades locales, para apoyar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del programa, a través de la conformación del comité de madres y padres de familia y los dirigentes de la comunidad.
- 7.4.1.5 El área de Gestión Pedagógica es el órgano técnico de la UGEL, responsable de los Programas de Atención no Escolarizada y Programas para Prácticas de Crianza de Educación Inicial y de coordinar con las demás áreas la ejecución



de acciones conjuntas e integradas en bien de los mismos. Deben asegurar que cada programa cuente con los documentos técnico pedagógicos propios del nivel Inicial tales como: Informe de Mis Progresos, Acta de Evaluación, Registro de los Aprendizajes, Nóminas de Matrícula, Fichas de Matrícula, Certificados y otros.

- 7.4.1.6 La DRE y la UGEL, brindarán el asesoramiento y apoyo logístico necesario para que las Profesoras Coordinadoras realicen las coordinaciones intersectoriales, sobre todo con los programas de salud y alimentación para beneficio de los niños y las niñas.
- 7.4.1.7 Las DRE y UGEL, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal garantizarán el pago a la Profesora Coordinadora por gastos de gestión y monitoreo previa verificación, a través de documentos con la firma de la promotora y de un representante de la comunidad, considerando la ubicación geográfica de sus programas.
- 7.4.1.8 A las UGEL les corresponde firmar el convenio para la recepción del local cedido en uso por la comunidad. Suscrito el convenio, le corresponde a la UGEL el mantenimiento y el buen estado de la infraestructura.
- 7.4.1.9 El nombramiento, reasignación o contrato de la profesora coordinadora deberá efectuarse en las plazas previstas en los presupuestos analíticos de personal aprobados por las respectivas UGEL y DRE a nivel nacional, luego del proceso de racionalización y en concordancia a las normas autoritativas de personal vigentes.
- 7.4.1.10 Las DRE y las UGEL, facilitarán un ambiente físico adecuado para las reuniones de planificación, organización, asesoría y evaluación del equipo de Profesoras Coordinadoras con el equipo de Especialistas de Educación Inicial.
- 7.4.1.11 Los Directores de las DRE y UGEL deberán asegurar la participación de las Profesoras Coordinadoras en las actividades de integración de la UGEL o DRE según corresponda.

7.4.2 De las Responsabilidades de los Especialistas de Educación Inicial.

7.4.2.1 Los Especialistas de la DRE y UGEL son las responsables de la planificación, organización y evaluación de las acciones para el buen funcionamiento de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y de los Programas de Prácticas de Crianza.

7.4.2.2 La Especialista de la Dirección Regional y de las UGEL gestionan programas de capacitación y actualización periódica para las Profesoras Coordinadoras, para que ellas a su vez realicen acciones de capacitación, monitoreo, asesoramiento a las promotoras a su cargo sin que estos representen pago adicional alguno.

7.4.2.3 La Especialista de Educación Inicial encargada de los Programas de la UGEL aprobará y visará el cronograma de trabajo (semanal o quincenal) teniendo en cuenta la flexibilidad y la ubicación geográfica de los programas y garantizará el cumplimiento del trabajo de la Profesora Coordinadora y el control de asistencia.



7.4.2.4 La Especialista de la UGEL supervisará y monitoreará el cumplimiento del cronograma presentado por las Profesoras Coordinadoras informando al Área de Gestión Pedagógica, en caso de comprobarse el incumplimiento del cronograma, se procederá a informar al Área de personal para el descuento correspondiente.

7.4.2.5 La Especialista en coordinación con la Profesora Coordinadora diseñan y ejecutan un sistema de acompañamiento, monitoreo y evaluación permanente de los Programas a fin de brindar asesoramiento a los diversos agentes involucrados: autoridades, dirigentes comunitarios, Promotoras(es), madres y padres de familia.

7.4.2.6 La Especialista con el apoyo de las Profesoras Coordinadoras realizarán mesas de concertación intersectorial y buscarán aliados con ONG, asociaciones e instituciones que apoyen el desarrollo de estos programas y su funcionamiento, con el objetivo de elevar la calidad de la atención integral de los niños y niñas.

7.4.2.7 Es responsabilidad de la Especialista hacer la zonificación anual de su jurisdicción para la reorganización de los programas para niños de 3 a 5 años y la expansión de los programas para niños menores de 3 años.

7.4.2.8 De acuerdo a la zonificación y la necesidad del servicio educativo, la especialista ubicará a las Profesoras coordinadoras de la UGEL al módulo que lo requiera, independientemente del lugar o distrito donde fueron nombradas, contratadas o reasignadas.

7.4.2.9 La Especialista acompañará a las Profesoras Coordinadoras en el proceso de selección de las promotoras. Se elegirá de la terna propuesta por la comunidad a la Promotora que tenga el mejor perfil para trabajar con niños y niñas. Para dicha selección, la Especialista acompañará en el proceso de capacitación-selección de la promotora con el mejor perfil.

7.4.2.10 La Especialista de Educación Inicial presentará a la Oficina de Planeamiento de su UGEL el requerimiento de los gastos por movilidad de los Profesores Coordinadores a su cargo, a fin de que el gasto requerido sea considerado en los planes operativos correspondientes, y por ende la previsión presupuestal.

7.4.2.11 La Especialista gestionará la firma del convenio entre la UGEL y la comunidad por el cual, este último, cede el local para el programa.

7.4.3 De las responsabilidades de las Profesoras Coordinadoras

7.4.3.1 Las Profesoras Coordinadoras dependen de la Unidad Ejecutora UGEL o DRE u órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, Director del Área de Gestión Pedagógica y están bajo la responsabilidad de la Especialista de Educación Inicial.

7.4.3.2 Las Profesoras Coordinadoras a cargo de Programas de Atención No Escolarizada y Programas para Prácticas de Crianza de Educación Inicial son responsables de organizar, asesorar, monitorear supervisar y evaluar permanentemente el módulo a su cargo conformado por 8 a 10 programas de uno o más estrategias en la misma jurisdicción.



- 7.4.3.3 Es responsabilidad de la Profesora Coordinadora apoyar en la zonificación que realiza la Especialista para la reorganización de los programas para niños de 3 a 5 años y la expansión de los programas para niños menores de 3 años.
- 7.4.3.4 Son requisitos para ocupar el cargo de Profesora Coordinadora de Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial:
- a. Participar en el concurso del proceso de selección para Profesoras Coordinadoras.
 - b. Demostrar el perfil requerido:
 - Tener título Pedagógico o ser Licenciado en Educación Inicial.
 - Capacidad de liderazgo y de gestión.
 - Compromiso y desempeño ético hacia los niños, la familia y la comunidad.
 - Disposición y capacidad para la conducción del trabajo en equipo y la educación de adultos.
 - Disposición para trabajar a tiempo completo y desplazarse a zonas de difícil acceso.
 - Estar en constante actualización para optimizar su desempeño laboral.
 - Contar como mínimo con 5 años de experiencia laboral en el nivel inicial.
 - Disposición para el trabajo intersectorial y de concertación con la comunidad.
 - Estar inscrita en el Colegio de Profesores del Perú.
- 7.4.3.5 Las Profesoras Coordinadoras son las responsables del funcionamiento y calidad de servicio de los programas. Sus funciones son :
- a. Realizar acciones de difusión y sensibilización a los padres/ madres de familia y comunidad sobre la importancia de la atención a los niños menores de 6 años y la organización de Comité de Aula para garantizar el desarrollo de las acciones educativas.
 - b. Elaborar la diversificación del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular a la realidad de los niños y su comunidad, la cual contendrá el perfil de los niños y niñas, acciones y decisiones pedagógicas.
 - c. Elaborar el Plan de trabajo anual considerando la implementación de los programas, las acciones de capacitación y supervisión, participación de los padres/madres de familia y otros.
 - d. Seleccionar a las promotoras educativas comunitarias del módulo a su cargo con el apoyo de la Especialista.
 - e. Asesorar y evaluar al equipo de Promotoras de su módulo y desarrollar reuniones de aprendizaje demostrativos. Este asesoramiento y acompañamiento será en cada programa mínimo una vez por semana, si son locales cercanos, y cada 15 días si son lejanos geográficamente.
 - f. Capacitar permanentemente a las promotoras educativas comunitarias asegurando que éstas brinden una adecuada atención a las necesidades emocional, social, cognitivo y motriz, de los niños a su cargo.
 - g. Realizar acciones de coordinación intersectorial para brindar apoyo a los programas y la comunidad. Cada Profesora Coordinadora velará por el



funcionamiento de los programas de alimentación y salud, en los módulos a su cargo.

- h. Integrarse a las acciones que desarrolla la comunidad asesorando en la solución de problemas locales que afectan directamente a los niños como: saneamiento ambiental, construcción y conservación de letrinas, instalación de agua y desagüe, seguridad, implementación de espacios recreativos y otros. Por ningún motivo aceptará el manejo de dinero correspondiente al Comité de aula.
- i. Participar de las reuniones de coordinación y asesoramiento técnico pedagógico que programe la Especialista de Educación Inicial.
- j. Seleccionar a las Promotoras que conforman su equipo de trabajo.
- k. Elaborar criterios de evaluación para las promotoras, conjuntamente con las Especialistas.
- l. Coordinar con la comunidad para la firma del convenio de cesión del local para los programas.

7.4.3.6 Las Profesoras Coordinadoras se reúnen por lo menos una vez a la semana con la Especialista en la UGEL u órgano desconcentrado para registrar su asistencia e informar acerca de las acciones actividades y cronograma de trabajo semanal. En cada reunión portarán su cuaderno de campo en el cual deberán consignar el cronograma de trabajo semanal con las evidencias diarias sobre su trabajo con firma de la promotora, y un mínimo de madres o padres de familia.

7.4.3.7 Debido al trabajo itinerante que realiza la Profesora Coordinadora (asesora, capacita, coordina con los padres / madres de familia, comunidad, instituciones intersectoriales en busca de aliados, etc.) su jornada laboral será de 40 horas. Además por las zonas rurales en las que funcionan los Programas les corresponde la asignación presupuestada para zonas rurales.

7.4.3.8 Elaboran documentos de gestión: plan de trabajo anual conjuntamente con la promotora, documentos de carácter pedagógico: Plan de Supervisión, archivos de documentos enviados y recibidos, y documentos normativos: Cuaderno de campo o visitas y otros documentos que estime conveniente cada DRE y UGEL, para mejorar la organización y atención del programa.. Dichos documentos deberán estar organizados en la unidad operativa de la profesora coordinadora, la cual deberá estar ubicada en uno de sus programas.

7.4.4 De las(os) Promotoras(es) Educativas(os) Comunitarias(os)

7.4.4.1 Las Promotoras Educativas Comunitarias, son agentes educativos de la misma comunidad, propuestas en asamblea general comunitaria, y seleccionadas o ratificadas por la Especialista (Ver Anexo 3) y la Profesora Coordinadora responsable del módulo, quienes a su vez la proponen a la UGEL para su reconocimiento y pago de propina correspondiente.

7.4.4.2 Para ser elegidas, las Promotoras Educativas Comunitarias deben reunir los siguientes requisitos:



- a. Ser residente de la comunidad donde se desarrolla el programa. En caso de no existir en la comunidad una persona que se haga cargo del programa se propondrá una postulante de la comunidad aledaña.
- b. Tener disposición para el trabajo con los niños y niñas menores de 6 años, actitud de respeto para generar condiciones que promuevan su desarrollo.
- c. Mostrar capacidad comunicativa, ser creativa y responsable.
- d. Hablar la lengua originaria de la comunidad.
- e. Debe ser conocedora de los intereses, necesidades, recursos y problemas de su comunidad.
- f. Debe acreditar salud física y psicológica, refrendada por un certificado expedido por el Ministerio de Salud. En zonas donde no existan estos servicios, puede ser una declaración jurada refrendada por una autoridad de la comunidad.
- g. Capacidad para trabajar en equipo.
- h. Tener como mínimo quinto de secundaria.

7.4.4.3 Las Promotoras asumen las siguientes responsabilidades:

- a. Desarrollar la acción educativa con los niños y niñas a su cargo y evaluar los resultados con apoyo de la Profesora Coordinadora.
- b. Velar por el buen uso, conservación y mantenimiento del material bibliográfico, educativo, infraestructura y mobiliario del programa.
- c. Asistir puntualmente a las acciones diarias del programa.
- d. Organizar y mantener en condiciones higiénicas los espacios del programa para las niñas y niños.
- e. Implementar la acción educativa con recursos de la zona y material educativo elaborados en talleres con padres de familia y la comunidad.
- f. Tener un cuaderno de asistencia diaria, con el horario de entrada y salida. Además deberá contener la asistencia a reuniones, y la firma de la visita de su profesora coordinadora a su programa.

7.4.4.4 Sobre la permanencia:

- a. El compromiso de la promotora voluntaria es anual como mínimo, mediante documento firmado con la UGEL (Anexo 4). Los casos de retiro por fuerza mayor serán considerados. De presentarse algún problema que ocasione la ausencia de la promotora, ésta deberá avisar inmediatamente a la Profesora Coordinadora y ésta a su vez a la Especialista para tomar las medidas necesarias.
- b. Será ratificada en el programa cada año si demuestra adecuado trabajo con los niños y niñas resultado de la evaluación realizada por la Profesora Coordinadora.
- c. No podrán postular al cargo de promotoras aquellas que interrumpieron con anterioridad, de manera injustificada, su voluntariado.
- d. En el caso de atención directa a los niños y niñas, los promotores por ningún motivo pueden dejarlos solos. En caso de fuerza mayor deberán llamar al Profesor Coordinador o al Comité de Aula para cubrir su ausencia momentánea.



7.4.4.5 En el caso de que finalice el funcionamiento del programa a su cargo, la promotora deberá entregar a la Profesora Coordinadora, todos los materiales del Ministerio de Educación o los gestionados por la Profesora Coordinadora.

7.4.4.6 Las promotoras no serán destinadas a trabajar en cargos administrativos (servicios, secretaría, auxiliares etc) en los órganos intermedios o Instituciones Educativas. Igualmente por ningún motivo pueden ser obligadas a realizar actividades de apoyo personal a las profesoras coordinadoras u otro personal de la Dirección regional o UGEL que no corresponda a su función.

7.4.5 De la Comunidad Organizada

7.4.5.1 La Comunidad está integrada por las familias, líderes y autoridades locales. Ella constituye un gran potencial en el desarrollo de las acciones comunitarias en beneficio de los niños, niñas y toda la comunidad.

7.4.5.2 La Comunidad tiene la responsabilidad de participar activamente en:

- La organización, funcionamiento y mantenimiento del Programa que ellos solicitan su apertura.
- La elaboración del diagnóstico de la comunidad
- La concertación de acuerdos al interior del Programa y/o con otros sectores e instituciones a favor de la infancia.
- La vigilancia de los bienes y servicios de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

7.4.5.3 Para la ubicación y expansión de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial en la Comunidad se deberá considerar y respetar los siguientes criterios :

- Ser una población rural, urbano marginal, asentamiento humano o pueblo joven.
- Solicitar el requerimiento como comunidad organizada
- Presentar documentos sustentatorios de la existencia de población infantil menor de 6 años no atendida.
- Contar con el local gratuito fruto del convenio firmado a excepción de los programas que se realizan en el hogar.
- Comprometerse con la dotación, el mantenimiento y la seguridad del local donde funciona el Programa de Atención No Escolarizada.

7.4.5.4 La Comunidad en Asamblea Comunal propone una terna de postulantes para promotoras(es) de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Directiva. Luego, de esta terna, la Profesora Coordinadora con apoyo de la Especialista, seleccionarán a la promotora que trabaje en el Programa.

7.4.5.5 La Comunidad debe respetar los acuerdos comunales tomados en coordinación con la Profesora Coordinadora. Estos acuerdos deben ser consignados en acta y tener el aval de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la comunidad.

7.4.5.6 La Comunidad debe acatar las disposiciones técnicas aprobadas por las DRE y las UGEL, la OINFE u órgano desconcentrado del MED, respecto a la




ubicación, organización, monitoreo y evaluación de los Programas de Atención No Escolarizada de su localidad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 Los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial que participan en el Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR) se rigen de las orientaciones y normas de la presente Directiva, considerando las innovaciones propias del proyecto en validación.
- 9.2 Las DRE y UGEL en relación a los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial con apoyo de Organismos sin fines de lucro Nacionales e Internacionales, Organismos No Gubernamentales y Empresas Privadas, deberán:
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones de infraestructura de acuerdo a lo señalado en el capítulo VII número 7.1.
 - Enmarcar los objetivos de los proyectos dentro de los lineamientos de política y las orientaciones educativas que plantea el Ministerio de Educación.
 - Elaborar planes operativos integrados que elevarán a la UGEL respectiva y a la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria .
 - Presentar el informe evaluativo correspondiente incluyendo las metas de atención y ocupación datos sobre selección de personal, ubicación y cronogramas de ejecución de obras y presupuestos ejecutados.
 - Adoptar las previsiones presupuestarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el gobierno peruano en lo relativo a contrapartida nacional (plazas docentes de incremento, propina de promotoras, plazas administrativas, mantenimiento y conservación de unidades móviles y equipos, etc) según los acuerdos suscritos.
 - Mantener estrecha coordinación técnica con la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, la cual asesorará y supervisará el desarrollo de los planes operativos.
 - Estos programas con apoyo de Organismos sin fines de lucro Nacionales e Internacionales, Organismos No Gubernamentales y Empresas Privadas, son parte de los Programas de la UGEL y responsabilidad de la Profesora Coordinadora respectiva, quien asesorará, y supervisará las acciones técnico pedagógicas del programa.

Deróguese todas aquellas normas que se opongan a la presente Directiva.

San Borja, 27 de diciembre de 2005


MIRIAM PONCE VÉRTIZ
Directora Nacional de Educación Inicial y Primaria



ANEXO 1

CONVENIO DE CESIÓN EN USO

La Comunidad _____ representada por el(la) Dirigente: Sr. (Sra, Srta.) _____ con DNI. _____ hace de conocimiento que otorga a la Unidad de Gestión Educativa Local de _____ perteneciente a la Dirección Regional de Educación de _____, el local de la comunidad ubicado en _____, del cual podrán ocupar _____ ambientes, pudiendo de ellos por contar una infraestructura segura para desarrollar el Programa _____ para niños de _____ años. El cual será utilizado exclusivamente para el desarrollo de actividades educativas a favor de los niños de la comunidad.

Asimismo, al finalizar el convenio nos comprometemos a entregar los materiales o bienes que por donaciones del Ministerio de Educación, de la UGEL o Dirección Regional correspondiente, han aportado. Quedándonos sólo con los materiales que la comunidad ha elaborado.

El presente convenio finaliza: _____ y por mutuo acuerdo de las partes podrán renovarlo si así lo consideran.

_____, ____ de _____ de 200__

Representante de la UGEL
(sello)

Dirigente de la Comunidad
DNI
(sello)



ANEXO 2

CONVENIO DE CESIÓN EN USO

La Institución (ONG, Parroquia) _____ representada por el(la) Sr. (Sra, Srta., Padre, Madre) _____ con DNI. _____ hace de conocimiento que otorga a la Unidad de Gestión Educativa Local de _____ perteneciente a la Dirección Regional de Educación de _____, el local de la comunidad ubicado en _____, del cual podrán ocupar _____ ambientes, pudiendo de ellos por contar una infraestructura segura para desarrollar el Programa _____ para niños de _____ años. El cual será utilizado exclusivamente para el desarrollo de actividades educativas a favor de los niños de la comunidad.

Asimismo, al finalizar el convenio nos comprometemos a entregar los materiales o bienes que por donaciones del Ministerio de Educación, de la UGEL o Dirección Regional correspondiente, han aportado. Quedándonos sólo con los materiales que mi institución ha elaborado.

El presente convenio finaliza: _____ y por mutuo acuerdo de las partes podrán renovarlo si así lo consideran.

_____, ____ de _____ de 200__

Representante de la UGEL

(sello)

Representante Legal

DNI
(sello)

“Año de la Infraestructura para la Integración”
“Década de la Educación Inclusiva”



Anexo 3
EVALUACIÓN ANUAL PARA RATIFICAR A LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS
COMUNITARIAS DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Dirección Regional de Educación _____
Especialista _____
Profesora Coordinadora _____

UGEL _____
Promotora: _____
Programa: _____

TRABAJO EFECTUADO CON:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Niños y niñas	1. ¿Participó en el trabajo de difusión del PRONOEI para la matrícula y para mantener la asistencia de los niños durante el año?	<input checked="" type="checkbox"/> Control de visitas domiciliarias <input checked="" type="checkbox"/> Documento que organiza ferias, campañas, asambleas. <input checked="" type="checkbox"/> Carpeta de Profesora Coordinadora (acompañamiento, observación, etc.)	
	2. ¿Dio ejemplo de puntualidad y responsabilidad en su trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de campo de Profesora Coordinadora <input checked="" type="checkbox"/> Control de la comunidad sobre su asistencia. <input checked="" type="checkbox"/> Referencias que hace la comunidad.	
	3. ¿Preparo actividades especiales para acoger a cada niño y niña al inicio y al finalizar el Programa?	<input checked="" type="checkbox"/> Plan de actividades <input checked="" type="checkbox"/> Registro anecdótico	
	4. ¿Estableció una relación de respeto y escucha al niño y compartió con la familia sus observaciones?	<input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de organización de actividades. <input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de visitas de profesoras Coordinadoras. <input checked="" type="checkbox"/> Reporte de los padres de familia.	
	5. ¿Utilizó y mantuvo la lengua materna de los niños e introdujo progresivamente el castellano para comunicarse con ellos?	<input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de visita o de reuniones de la profesora Coordinadora	
	6. ¿Utilizó el juego y las expresiones culturales de la comunidad para trabajar con los niños?	<input checked="" type="checkbox"/> Programaciones <input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de visita de la Profesora Coordinadora.	
	7. ¿Trabajó con flexibilidad y pertinencia el Programa, promoviendo la atención de salud y alimentación para los niños?	<input checked="" type="checkbox"/> Acuerdos con otros sectores (actas, compromiso, anotaciones, etc.) <input checked="" type="checkbox"/> Acuerdos con padres de familia para la atención de alimentación.	
Padres de familia	8. ¿Coordinó con los padres de familia y estableció una relación de confianza y respeto hacia ellos?	<input checked="" type="checkbox"/> Plan de Trabajo con padres de familia (conjuntamente con las Profesoras Coordinadoras). <input checked="" type="checkbox"/> Algunas programaciones para actividades conjuntas: niños, padres	
Comunidad	9. ¿Mantuvo una relación cercana y respetuosa con los miembros de la comunidad y participó en sus reuniones comunitarias?	<input checked="" type="checkbox"/> Libros de acta de la comunidad o los cuadernos de la Promotor/a <input checked="" type="checkbox"/> Reportes de la comunidad a cerca de su participación.	
Profesora Coordinadora	10. ¿Estableció una relación de respeto y comunicación con la Profesora Coordinadora?.	<input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de visitas de la Profesora Coordinadora. <input checked="" type="checkbox"/> Opiniones de la Profesora Coordinadora	
A nivel personal	11. ¿Tiene facilidad para aprender rápidamente?	<input checked="" type="checkbox"/> Opiniones de la Profesora Coordinadora.	
PUNTAJE TOTAL:			

Puntaje: 0= No hay evidencia o ausencia
1= Hay indicios o acciones aisladas
2= Hay logros que destacar en este aspecto

Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Srta. Sra. Sr. _____, ha sido _____ (ratificada, no ratificada), para realizar su voluntariado en el Programa _____.

Firma y sello de la Especialista

Firma y sello de la Profesora Coordinadora
_____, de _____ de 200__



Anexo 4

Compromiso Anual Promotora Educativa Comunitaria

Yo, _____, identificada con Documento de Identidad N° _____ domiciliada en _____, luego de haber sido seleccionada o ratificada, me comprometo a realizar un voluntariado en el Programa _____, por el lapso de un año, en conocimiento de las responsabilidades que ello implica con los niños y las niñas, sus familias, la comunidad, por lo cual asumo esta labor bajo la supervisión de la Profesora Coordinadora.

Firma
DNI:

_____, ____ de _____ de 200__